

El Banco - Magdalena, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral Rad 2024-00030-00, informando que el apoderado de la parte demandante presento solicitud de retiro de la demanda. Provea



Secretario.

Álvaro Javier Vega Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase De Proceso: Ordinario Laboral.

Demandante: Ana Isamar Pacheco Moro.

Demandado: Rina Ruiz Rueda y Juan Carlos Martínez Quintero.

Radicado: 2024-00030-00

Visto en el informe secretarial que antecede, se evidencia que, el apoderado de la parte demandante Dr. Jorge Luis Paba Barros, identificado con C.C. No. 1.083.468.898 y T.P No. 239.734 del C.S. de la J., presento retiro de la demanda de acuerdo con el artículo 92 del C.G.P, al cual acude mediante aplicación analógica del artículo 145 del C.P.T. y la S.S., y teniendo en cuenta que la solicitud se hizo dentro del trámite de ejecutoria del auto, se ordenó la devolución de la demanda para subsanar, el despacho accederá a solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

Con fundamento en las breves consideraciones anteriormente expuestas, se

Resuelve:

Primero: Acéptese al retiro de la demanda de acuerdo a solicitud presentada por Dr. Jorge Luis Paba Barros, identificado con C.C. No. 1.083.468.898 y T.P No. 239.734 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante.

Notifíquese Y Cúmplase

Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3734c4162cd9970a1efd8e0d56680ed2b2ca47c82f7169ee55a33249eaf17f0**

Documento generado en 15/04/2024 04:05:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>